



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000057
Fecha: 25-06-2026

RESOLUCIÓN N° 00057 (25 Junio 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA COMPRA TIQUETES AÉREOS PARA INTEGRANTES DEL GRUPO REPRESENTATIVO MACULA DE LA ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de educación superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la educación superior en el país.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, de conformidad con el artículo 6 de la mentada Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior conservar y fomentar el patrimonio cultural del país, así como promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”.

Que, los artículos 117 y 118 ibidem, establece que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, debiendo destinar por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el bienestar universitario.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 10 literal e.) del Estatuto General – Acuerdo No. 01 de 2023, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene como objetivo institucional *“Fomentar la internacionalización de la cultura popular del Valle del Cauca, a través de procesos de movilidad docente y estudiantil, en especial, con muestras artísticas derivadas de los programas que desarrolla.*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 032 del 28 de febrero de 2025 se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones.

Que, la Rectora, en la sesión del Consejo Directivo del 24 de junio de 2026, socializó, la invitación suscrita por la Doctora María Teresa Gómez Saldaña, en su calidad de presidenta de la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición AC. con el objetivo de asistir acompañada de una delegación de ocho (8) personas a un intercambio institucional en el marco del desarrollo de la Magna Exposición Querétaro 2026 realizada en la ciudad de Querétaro, México, durante el período comprendido entre el 05 y 12 de julio de 2026, siendo uno de los principales propósitos buscar la salvaguarda y promoción del patrimonio nacional y los elementos tradicionales culturales, oportunidad que es clave para fortalecer las relaciones internacionales y consolidar la proyección de nuestra institución en el ámbito académico y cultural global.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000057

Fecha: 25-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, el consejo directivo autoriza la asistencia de la delegación presentada por la Rectora en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 28 de Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, numeral 19 “autorizar comisiones al Rector(a) y a los miembros del consejo directivo deban viajar al exterior”.

Que, la exposición titulada “La Encomienda de Santiago”, recoge un proceso investigativo liderado por el maestro Gerardo Pedraza, quien estuvo en la ciudad de Cali desarrollando parte de su trabajo. En este contexto, se generó un valioso diálogo con el semillero Mácula perteneciente a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, cuyos integrantes realizaron una serie de imágenes en torno a los retratos populares de Cali. Esta producción hará parte de la Magna Exposición, en tanto constituye un aporte significativo desde Santiago de Cali como una de las rutas concebidas dentro del proyecto “La Encomienda de Santiago”.

Que, los estudiantes que integran el grupo representativo de la Escuela de Artes Plásticas, denominado “Macula” encargado de realizar la producción de retratos populares de Cali que harán parte de la Magna Exposición, son los siguientes:

1. John Jairo Díaz Chaparro identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.934.263.
2. Silvana Ortega Polania identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.561.174.
3. Hellen Sánchez López identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.977.750.
4. Beatriz Consuelo Millán Triviño identificada con cedula de ciudadanía 31.994.812.

Que, la participación en espacios de intercambio y cooperación internacional es el eje de la Política de Internacionalización e Interculturalidad aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 032 de 2025, y específicamente este intercambio es el resultado de un proceso previo de acercamiento entre ambas instituciones, sustentado en la exitosa colaboración derivada del Convenio Marco firmado entre la Institución Universitaria y la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición.

Que, la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición se comprometió a asumir el transporte interno, alimentación, hospedaje y agenda cultural, mientras que la institución deberá asumir únicamente los tiquetes aéreos y seguro viajero, de conformidad con las facultades estatutarias establecidas en la cabeza de la rectora en el marco de la política de relacionamiento interinstitucional e internacional. (Numeral 19 del artículo 36 del Estatuto General.

Que en consecuencia de lo anterior, para efectos de compra de tiquetes se realizó cotización con la empresa de Viajes y Turismo S.A.S., arrojando un valor por persona equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte).

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados en la Política de Internacionalización e Interculturalidad, se hace necesario reconocer y autorizar la compra de los tiquetes aéreos de los integrantes del grupo representativo Macula.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. CDP000121 del 16 de junio de 2026 para cubrir el mentado gasto.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos del estudiante John Jairo Díaz Chaparro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.934.263 adscrito al grupo representativo Mácula de la escuela de artes plásticas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC;

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000057

Fecha: 25-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte).

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos de la estudiante Silvana Ortega Polania identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.561.174 adscrita al grupo representativo Mácula de la escuela de artes plásticas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC; por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte).

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos de la estudiante Hellen Sánchez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.977.750 adscrita al grupo representativo Mácula de la escuela de artes plásticas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC; por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte).

ARTICULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos de la estudiante Beatriz Consuelo Millán Triviño identificada con cédula de ciudadanía No. 31.994.812 adscrita al grupo representativo Mácula de la escuela de artes plásticas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC; por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte).

PARÁGRAFO ÚNICO: Los tiquetes de los integrantes del grupo representativo a los que alude el presente acto administrativo serán cancelados a la empresa de Viajes y Turismo S.A.S., identificada con NIT 900.815.625-6

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos ordenados en esta Resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal CDP000121 por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$11.634.356 m/cte.), expedida por el área financiera de la IUIPC el 16 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios de la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Junio de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co